



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

D.S. 144
IMR.aod
25/11/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 002436

Litueche, 25 NOV 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2013.
- La necesidad de incorporar nuevos antecedentes que acrediten su calidad de alumnos renovantes, a los beneficiarios de la Beca Municipal a la excelencia académica.

VISTOS:

El acuerdo N° 96, de la sesión ordinaria N° 34 de fecha 13 de noviembre del 2013 del honorable Concejo Municipal, el Reglamento de la Beca Municipal de Excelencia Académica contempla la renovación de dicho beneficios para aquellos alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 186 de fecha 06 de febrero de 2013, el Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere la ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **INCORPORESE** al reglamento de la Beca Municipal a la Excelencia Académica, aprobada por decreto alcaldicio señalado en los vistos, como se expresa: En el artículo 14 del título IV, agregase viñeta quinta con el siguiente texto:

"En caso de que el renovante no cuente con notas el semestre anterior por encontrarse en periodo de práctica anual, deberá presentar Certificado que indique tal condición. Dicho certificado deberá ser emitido por la casa de estudio correspondiente y debe indicar periodo y lugar de práctica en donde se lleva a cabo dicha actividad".

- 3.- Remítase copia del presente decreto al Departamento de Finanzas, al Departamento Social a la Administración, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/OOP/IMR/aod
cc

- Ley de transparencia
- Departamento de Finanzas
- Departamento Social
- Secretaría Municipal